EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1065 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y HENRY FARIO VARGAS SUAREZ – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEGADOMICILIOS VILLAVICENCIO

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.002.459-8. Representante Legal **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO** C.C. No. 21.235.427 de Villavicencio
CONTRATISTA	**HENRY FARIO VARGAS SUAREZ** CC No. 86.086.394 de Villavicencio PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEGADOMICILIOS VILLAVICENCIO. NIT 86.086.394 - 9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y CUSTODIA MUESTRAS DE PACIENTES DE LABORATORIO CLINICO CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS Y QUE SON RECEPCIONADOS EN LAS TOMAS DE MUESTRAS DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL TRASLADO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
DURACIÒN INICIAL DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE POLIZA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	21 MAY 2026

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Nit.822.002.459-8, representada legalmente por por **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 21.235.427** de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 1000-24/092 y Acta de posesión No. 1100-04.83/024 del 02 de abril de 2024, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **HENRY FARIO VARGAS SUAREZ**, identificado con cédula No. 86.086.394 de Villavicencio, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEGADOMICILIOS VILLAVICENCIO con NIT 86.086.394 - 9, quien en adelante y para todos los efectos se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024** con fundamento en el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de acuerdo a las siguientes consideraciones que se refieren en virtud del principio de buena fe (*artículo 83 de la Constitución Política Colombiana*) y conforme a la información que reposa en el expediente contractual:

A) Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024**, por valor **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y CUSTODIA MUESTRAS DE PACIENTES DE LABORATORIO CLINICO CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS Y QUE SON RECEPCIONADOS EN LAS TOMAS DE MUESTRAS DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL TRASLADO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.*"

B) Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2024, se designó a la a la bacterióloga, LUISA FERNANDA CLAVIJO BOHORQUEZ, como supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024.**

C) Que el día 14 de noviembre de 2024, se realiza la aprobación de las Pólizas No. CV-100045827 ANEXO 0 de Responsabilidad civil extracontractual, CV-100012269 ANEXO 0 de garantías emitidas por la compañía SEGUROS MUNDIAL, al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024.**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	12/11/2024	31/12/2024	$ 260.000.000.00
CUMPLIMIENTO	12/11/2024	30/04/2024	$ 4.000.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/11/2024	30/04/2024	$ 4.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	12/11/2024	31/12/2024	$ 1.000.000.00

D) Que el día 14 de noviembre de 2024 se realizó acta de inicio **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024.**

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1065 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y HENRY FARIO VARGAS SUAREZ – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEGADOMICILIOS VILLAVICENCIO

E) Que previo a la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el valor ejecutado del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024**, según comprobante de egreso y factura presentadas por el contratista fue de la siguiente manera, como se evidencia en el siguiente cuadro:

NO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CUENTA DE COBRO	VALOR	COMPROB. DE PAGO	VALOR DEDUCCION	VALOR PAGADO	VALOR POR EJECUTAR
1065-2024	$ 20.000.000	CTA COBRO No. 001-2024	$ 6.836.009,00	50656	$ 314.456,41	$ 6.521.552,59	$ 13.163.991,00
		CTA COBRO No. 002-2024	$ 9.657.653,00	51887	$ 444.252,04	$ 9.213.400,96	$ 3.506.338,00

F) Que el valor total ejecutado del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024** asciende a **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($16.493.662)**, según comprobantes de egresos y facturas presentadas por el contratista.

G) Que una vez finalizado de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024** se hace necesario liquidar de mutuo acuerdo el en cumplimiento al Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

H) Que de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024,** en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera forma de pago el siguiente es el balance financiero del contrato:

DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EJECUCION FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024		$ 20.000.000
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA	$ 16.493.662.00	
VALOR EJECTUADO Y POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$ 0	
VALOR SIN EJECUTAR Y A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VCIO.	$ 3.506.338.00	
SUMAS IGUALES	$ 20.000.000	$ 20.000.000

Las partes manifiestan que el balance financiero reflejado en la presenta acta de liquidación, se encuentra acorde con el contenido. En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024** suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y **HENRY FARIO VARGAS SUAREZ,** identificado con cédula No. 86.086.394 de Villavicencio, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEGADOMICILIOS VILLAVICENCIO con NIT 86.086.394 - 9.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Subgerencia Administrativa y Financiera a fin de liberar a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO el saldo no ejecutado del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO No. 1065 de 2024** correspondiente a la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.056.338)**

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **PRESTACION DE SERVICIOS No 1065 de 2024**. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1065 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y HENRY FARIO VARGAS SUAREZ – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEGADOMICILIOS VILLAVICENCIO

se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Con fundamento en la información, cálculos y demás aspectos antes consignados por el contratista y el supervisor; así como también aclarando que fue este el último quien en nombre de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** hizo la verificación en cuanto a valores unitarios, precios, cantidades ejecutadas y entregadas, procede el suscrito Gerente a firmar y avalar la presenta acta de liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio a los 21 MAY 2026.

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Representante Legal
Contratante

HENRY FARIO VARGAS SUAREZ
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEGADOMICILIOS VILLAVICENCIO
Contratista

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor Jurídico área contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ
Profesional Universitario Área de Contratación

Vo. Bo. LUISA FERNANDA CLAVIJO BOHORQUEZ
Bacterióloga
Supervisora

Elaboro: LUISA FERNANDA CLAVIJO BOHORQUEZ
Bacterióloga